FORMALIZA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "FESTIVAL DE LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO, FESTIVAL ARC 2026".

EXENTA Nº 637

LA SERENA, 03 de noviembre de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026; Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturales, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N.° 21.045, en relación con el artículo 16 del DFL N.° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3, 5 y 28 del DFL N.° 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Todo lo anterior, sin perjuicio del respectivo Decreto Supremo actualmente en trámite que designa a don Darwin Fabian Castro Alfaro, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Coquimbo y Oficio N° 639 de fecha 01 de abril de 2026, de Asunción Inmediata de Funciones; Resolución Exenta N° 506 de fecha 04 de septiembre de 2026, que aprueba bases de convocatoria; Resolución Exenta N° 557 de fecha 01 de octubre de 2026, que formalizo postulaciones fuera de convocatoria; Actas de Sesión de Comisión Convocatoria Regional Festival ARC 2026, de fechas 05 de octubre de 2026 y 07 de octubre de 2026; y Memorando N° 1553 de 2026, del área requirente.

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 21.045 que Crea El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, "El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio") será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley".

Que, el artículo 7 de la Ley 21.045 crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales esclarecidas en el artículo 3.

Que, conforme al numeral 9), del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, se cuenta con presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en el cual se indica:

PROGRAMA FESTIVAL DE LAS ARTES

IMPUTACIÓN 2409087

MACROAREA ARTES DE LA VISUALIDAD

IMPUTACIÓN 2409146

DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN MÚSICA NACIONAL

IMPUTACIÓN 2401520

PROYECTOS ESPECIALES LEY ARTES ESCÉNICAS

IMPUTACIÓN 2401522

Que, según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35 de 2018, del Ministerio de Educación que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo del año 2018, siendo suprimido el Consejo a contar de la misma fecha.

Que, en consideración a lo señalado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio, a través la Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo, ha desarrollado, exitosamente, la actividad "Festival de las Artes, Región de Coquimbo" (Festival ARC), el que ha sido ideado como una forma de acercar tanto el arte como la cultura a los habitantes de la Región de Coquimbo.

Que, en el marco de la realización del festival durante el mes noviembre, en su versión 2026, cumple 15 años de trayectoria consolidándose como la plataforma de difusión y fomento de la creación artística regional de mayor envergadura en la Región de Coquimbo.

Que esta oportunidad será organizado por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, el Festival ARC, lo cual constituye un hito fundamental dentro de las políticas públicas culturales del territorio, orientado a garantizar el derecho a la participación cultural de las comunidades, la profesionalización de las y los trabajadores de las artes y el fortalecimiento de la economía creativa local.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el marco de ejecución del Festival de las Artes 2026, las bases de la convocatoria, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 506 de fecha 04 de septiembre de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso, por lo cual se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

dictó Resolución Exenta N° 557 de fecha 01 de octubre de 2026, que formalizo postulaciones fuera de convocatoria.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, no selección, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZA SELECCIÓN, de postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la ejecución del "Festival de las Artes región de Coquimbo, Festival ARC 2026", conforme consta en las respectivas actas de fechas 05 y 07 de octubre de 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

ESPACIO FERIAL Y MERCADO CREATIVO

ARTESANIA

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
GRACE PATRICIA VALENZUELA JELDES
EDUARDO FREIDE MANCILLA VARGAS
EMMA JULIA ROJAS DÍAZ
SCARLETT CHRISTIANSEN JILES
CECILIA MARGARITA RAMÍREZ MÁRQUEZ
PAULINA FERNANDA DÍAZ MUÑOZ
JORGE PEDRERO

DISEÑO E ILUSTRACIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
PAULA ROJAS VIDELA
ANA AURORA GUTIÉRREZ URIBE
NICOLÁS ARIEL HERNÁNDEZ LEVIO
JARITZA KATHERINE JOPIA CASTILLO
JAVIERA CONSTANZA RAMÍREZ VALLEJOS
BELÉN ALEJANDRA VARAS JALAF
RODAN FELIPE CASTRO
CATHERINE DANIELA TRIGO TRIGO
ISABELA ADAOS VÉLIZ
SEBASTIÁN IGNACIO AGUIRRE CIFUENTES
FRANCISCO IGNACIO LLIMY DIAZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

ALEXANDRA SOLEDAD JIMÉNEZ SOTO
MARCIA EVELYN ROJAS SOLARI
SOL PACHECO ORTIZ
JOSÉ IGNACIO CIFUENTES PIZARRO
MARÍA PIEDAD AGUIRRE AGUIRRE
ULISES ISMAEL LÓPEZ GÓMEZ
DIEGO ALONSO MIRANDA GONZÁLEZ
CAMILA RIVERA HERNÁNDEZ

LITERATURA / EDITORIAL

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
IGNACIO HERRERA GONZÁLEZ
CARMEN GLORIA CLAVIJO MORALES
PÍA LORETO AHUMADA SEURA

LÍNEA DE ARTES VISUALES

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE
PABLO GODOY	100
MARÍA PIEDAD AGUIRRE	96,00
IVÁN JORQUERA	95,00
CAMILA MONTOYA	89,00
JUAN PABLO MARTÍNEZ	86,67
ANDREA CANTILLANES	85,33
SANDY BARRERA	73,33
DANIELA PIZARRO	69,67

LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	NOTA
DANIELA FERNANDA CUEVAS GÓMEZ	6,65
PATRICIA ANDREA ZAMORANO SILVA	6,65
IVANIA VALERIA ESCOBAR GONZÁLEZ	6,42
GLORIA XIMENA CARMONA PINOCHET	6,4
FUNDACIÓN SOCIEDAD BACH LA SERENA	6,15
DANIELA PAZ MILES CASTRO	6,1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

COMPAÑÍA OJOS DE AGUA SPA (*)	6,01
SANDRA DEL CARMEN ACEVEDO SALINAS	6,01
GABRIEL SILVA VILCHES	5,76
VALESKA EUGENIA FLORES FUENTES	5,76
PAULINA GUERRA GUAJARDO	5,735
FRANCISCO JAVIER QUINTEROS MUÑOZ	5,7
RODRIGO ALONSO ÓRDENES VILLANUEVA	5,7
CLAUDIA ALEJANDRA GALDAMES MUÑOZ	5,7
MANUEL MADARIAGA ARIAS	5,665
FABIOLA ISABEL RIVERA RIVERA	5,47

(*) corresponde a seleccionado por criterio de descentralización territorial

LÍNEA DE MÚSICA

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	NOTA
ESTEBAN IGNACIO HURTADO VERA	7.0
JORGE DANIEL HERRERA IBARRA	7.0
MATÍAS PATRICIO VASQUEZ SARAVIA	7.0
MARIO ALEJANDRO JORQUERA ÁLVAREZ	7.0
SEBASTIÁN EDUARDO OLIVARES CORTÉS	7.0
MARGARITA PAOLA JAZMÍN ZAMORA CÉSPEDES (*)	7.0
ESTEBAN ANDRÉS MONDACA BRAVO	7.0
CRISTIAN GABRIEL PIZARRO ARAYA	7.0
PEDRO PABLO MORALES MARTINEZ	7.0
FRANCISCO IGNACIO MEDINA CAMPUSANO	7.0
FRANCO ALEXIS ESQUIVEL ZÁRATE	7.0
IVÁN ANDRÉS TORO CARVAJAL (*)	6.75

(*) corresponden a seleccionados por criterio de descentralización territorial

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la ejecución del "Festival de las Artes región de Coquimbo, Festival ARC 2026", conforme consta en las respectivas actas de fechas 05 y 07 de octubre de 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
ANDREA VALENTINA OCHOA DÍAZ (**)	6,095
VALESKA EUGENIA FLORES FUENTES	5,465

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

DANIELA PAZ MILES CASTRO	5,35
JONATAN OLEA ALVARADO	5,315
MARGARITA YERISSA CASTRO ACUNA	5,21
MARIANA LORENA ARIAS	4,76
DAYÁN SOLANGE GUERRERO MONTIEL	4,295

(**) obra con nota de seleccionable. Punto tercero de esta acta: *"En atención a que una misma compañía (Compañía de teatro Los Mil Nombres) resulta en posición de adjudicar dos propuestas (contingencia no contemplada expresamente en las bases) el comité, en uso de sus facultades y con el fin de velar por la máxima cobertura para beneficiar al mayor número de postulantes, resuelve no concentrar recursos y seleccionar únicamente la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, liberando el cupo para avanzar en el estricto orden de prelación".*

LÍNEA DE ARTES VISUALES

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE
HERNÁN AGUILERA	64,67
SAMMY FELICIANO	58,00
CONSUELO RAMÍREZ	51,67
CAMILA CONTRERAS CAMPOS	51,67
JOSÉ BOLVARÁN	51,33
PATRICIO SEPÚLVEDA	50,67
ALEJANDRA LÓPEZ	50,00

LÍNEA DE MÚSICA

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NICOLE VALENTINA IBARRA JARA (**)	7.0
SEBASTIÁN MILENKO TORRES GARAY	6,65
MAURICIO CESAR ARAYA ZUÑIGA	6,65
IGNACIO SAMUEL LEMUS ARAYA	6,65
LUIS ALBERTO MERY CASTRO	6,34
GABRIEL FELIPE ARCOS CALDERÓN	6,34
MARCELO ERNESTO ALFARO MANZANO	6,3
BÁRBARA GABRIELA ARAYA PARRA	6,265
SEBASTIAN BELMAR ARGANDOÑA	6,025
FELIPE ANTONIO AGUIRRE ARQUEROS	6,015
TULIO TOMAS GUERRERO MORA	5,99
CRISTIAN CARADEUC SANTOS	5,9
URBANO ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ	5,775

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

DANIEL IGOR ACUÑA DUBÓ	5,765

(**) Postulante se presentó en edición 2025 del festival: *"La postulación de Nicole Valentina Ibarra Jara corresponde a un grupo que se presentó en la versión 2025 del festival. La comisión, dentro de sus facultades (sección X de las bases de postulación) y considerando la cantidad de cupos disponibles (asociados a la cantidad de espacios y horarios), considera que, aun teniendo nota de seleccionable, no sea seleccionado, priorizando a quienes no estuvieron en la versión directamente anterior, como forma de desempate."*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante carta certificada o correo electrónico a los postulantes de las postulaciones individualizadas en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios*" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Darwin Fabián Castro Alfaro
Secretario Regional Ministerial - Seremi Coquimbo
Fecha: 03-11-2026 17:06 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Coquimbo

DARWIN CASTRO ALFARO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN COQUIMBO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)
1 Secretaria Regional Ministerial de Coquimbo.
1 Departamento de Administración y Finanzas.
1 Archivo.
1 Área Jurídica

RAVR CACM FJCR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WURIDQ-998